

6-7

EJERCICIO 2021

IMPORTE **1.207.860,13€**

**INCORPORACIÓN REMANENTES DE
CRÉDITO NÚM. 7/2021**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES N° 7/2021**INDICE**

N° Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Pags.	Número de Página
0	Indice	1	1
1	Diligencia de incoación del expediente.	4	2
2	Informe de Intervención	10	6
4	Decreto de aprobación	3	16
5	Listado de la contabilidad del Presupuesto	3	19

DILIGENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 7/2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 15 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante incorporación de remanentes de crédito nº 6/ 2021, procedentes del ejercicio 2020, para la realización de los gastos que se indica, por tratarse de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria, por un importe total de 1.207.860,31€ con el detalle en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, **conforme al Anexo adjunto.**

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

Alcobendas, 14 de mayo de 2021
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	Fp04TC8w201paObjG/MQ0=	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	
Observaciones		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fp04TC8w201paObjG/MQ0=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		14/05/2021 11:03:43
		1/4



Expediente de INCORPORACIÓN DE REMANENTE N° 7/2021
ANEXO

A) Incorporación obligatoria

AUMENTO CRÉDITOS				FINANCIACIÓN				TOTAL	
Denominación				Rem. Afectado	Rem. General	Compromisos de aportación	Compromisos de aportación		
N° Proyecto				87010	87000	75051	79100		
				PIR/Préstamo/ PMS		PIR - CIC	EDUSI /FEDER		
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación afectada (Expediente suplemento créditos n° 11/2019), parta recursos afectados									
2018 264 6 0161	264	1621 0	6390 1	INVERSIONES REPOSICION CONTENEDORES. NUEVA INSTALACION	11.852,68€				
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación (financiación parcial con compromisos firmes de aportación) Art. 182.1 .c) - Los créditos por operaciones de capital.									
2020 0022 372 6	372	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION DE REPOSICION			46.000,00€		
2020 0043 420 6	420	34200	60927	INVERSIÓN NUEVA. ILUMINACION CF ANTELA PARADA			50.000,00€		
2020 0053 431 6	431	13300	60909	'INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA. POLICIA LOCAL. SEÑALIZACION LUMINOSA 'Proyecto reestructuración sala CECOM			140.000,00€		
2020 0054 432 6	432	13402	61900	'RENOVACIÓN RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA LOCAL 'Ejecución trabajos CECOM de reestructuración y renovación integral incluidos			309.439,67€		

Código Seguro De Verificación	Fp04TC8wE20jpaObjG/MQ0==
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino
Observaciones	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fp04TC8wE20jpaObjG/MQ0==
Estado	Firmado
Página	2/4
Fecha y hora	14/05/2021 11:03:43



				equipamientos					
2020 0056 434 6	434	13305	61918	'OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION REGULADORES SEMAFORICOS A 42V' Sustitución de reguladores semafóricos a 42V		100.000,00€			
2020 0061 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 'Red LTE Comunicación Datos		50.000,00€	50.000,00€		
2020 0062 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL' Consolidación Web Satélites		20.000,00€	20.000,00€		
2020 0063 888 6	888	24109	64100	APLICACIONES INFORMATICAS. INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL' Automatización Procesos Empleo		50.224,13€	50.224,13€		
2020 0074 322 7	322	33400	71000	P.S.C. TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OAAA. Aportación 2020 (Diferencia fuera de préstamo)		63.500,00€			
						11.852,68€	829.163,80€	120.224,13€	961.240,61€

B) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Art. 182.1b) - Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores, ya se trate de operaciones corrientes como de capital			
APLICACIÓN	Nº OP. AD.	GRUPO	IMPORTE
413 16500 22100	6975	Suministro eléctrico ALUMBRADO PUBLICO	1.809,42€
413 92015 22100	6976	Suministro eléctrico EDIFICIOS MUNICIPALES	65.528,06€
413 23107 22100	6977	Suministro eléctrico PBS	4.075,59€
413 34200 22100	6979	Suministro eléctrico PMD SUR	36.905,30€
413 33401 22100	6980	Suministro eléctrico PSC	28.343,27€
413 16500 22100	6984	Suministro eléctrico POZOS Y FUENTES	9.637,14€
			146.298,78€

C) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Uti De Verificación	Observaciones	Página	
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	14/05/2021 11:03:43
	FPq4TC8we20jpa0bjG/MQ0==		3/4
https://verifirma.alcobendas.org/?FPq4TC8we20jpa0bjG/MQ0==			



Art. 182.1d) –Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos.			
APLICACIÓN	Nº OP. AD.	GRUPO	IMPORTE
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.300,13
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.309,14
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.753,86
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	23.566,51
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	13.333,36
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	59.057,92
			100.320,92 €

Código Seguro De Verificación	Fp04TC8w201paOb1G/MQ0=	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	
Observaciones		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fp04TC8w201paOb1G/MQ0=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		14/05/2021 11:03:43
		4/4



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO N° 07/2021**

INFORME

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **incorporación de remanentes de créditos n° 07/2021**, emite el siguiente informe.

NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175,176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Base de Ejecución n° 15 del Presupuesto.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Mediante Diligencia de Incoación de este expediente suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, 14 de mayo de 2021, se procede a la tramitación del expediente.

Código Seguro De Verificación	owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		1/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Primero. - En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en lo sucesivo TRLRHL) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Con motivo de las operaciones de cierre del ejercicio 2020, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2020, mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/ 2021, de 5 de abril y determinados los saldos de remanentes de créditos incorporables al ejercicio siguiente deducidos de la contabilidad del ejercicio, procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Segundo.- El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2020 al vigente presupuesto prorrogado 2021, procedentes por un lado de saldos de remanentes de créditos que amparan proyectos de gasto financiados con ingresos afectados conforme a lo establecido por los artículos 182.3 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización y por otro lado de remanentes que se encuentran incluidos en algunos de los supuestos del art. 182.1 y que resulta necesaria su incorporación.

Tercero.—Créditos incorporables- Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del TRLRHL y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del R.D.L 2/2004 y 47 del R.D. 500/90 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art.182 del TRLRHL y las bases de ejecución del Presupuesto y por tanto, son aplicables dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en citada norma.

Código Seguro De Verificación	owdt tHF+W/RwskUj2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdt tHF+W/RwskUj2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		2/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

En línea con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, l.a),b),c) y d):

- a) - Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) - Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) - Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47. 3 del RD 500/ 1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

3

Código Seguro De Verificación	owdctHF+W/RwskJj2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdctHF+W/RwskJj2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		3/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto.-Financiación De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del TRLRHL y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En este expediente la financiación de la incorporación se realizará con cargo a los siguientes recursos:

- Excesos de financiación resultantes de la liquidación del presupuesto 2020, por importe de 11.852,68€ (concepto 870 10).
- Compromisos firmes de aportación, por importe de 120.224,13€, concepto 79100, Fondos Europeos EDUSI-FEDER).
- Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.075.783,50 €, (concepto 870 00)

Código Seguro De Verificación	owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		4/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **1.207.860,31 €**, con el detalle en los estados de ingresos y gastos, conforme **al Anexo adjunto**.

El remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020 ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269 de 5 de abril de 2021. El exceso de financiación afectada resultante de la Liquidación de 2020 ascendió a la cantidad de 36.217.232,77 €.

Quinto. - En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/90, la cual en este caso faculta para su aprobación al Presidente, o en su caso, concejal delegado de Economía y Hacienda de la Corporación.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, función de control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, artículo 182 del TRLRHL y la citada Base de Ejecución del Presupuesto.

El Presidente está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2.e) de la Ley 7/1985. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/90 se efectuará un seguimiento de los remanentes de créditos a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente. Según lo establecido en el art. 169.7 TRLRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

No obstante lo anterior, dado que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a Decreto de la Alcaldía nº 13503, de 22 de diciembre de 2020 y nº 13600, de 29 de diciembre de 2020, (rectificación de error aritmético), una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021 y con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos

5

Código Seguro De Verificación	owdt+UHF+W/RwskUjJ2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdt+UHF+W/RwskUjJ2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		5/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal Delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que al darse una situación de emergencia extraordinaria motivaba la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones contempladas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020 y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020 mencionados anteriormente. De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 y 2021, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas.

Código Seguro De Verificación	owdt tHF+W/RwskJj2/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdt tHF+W/RwskJj2/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		6/10



 INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Créditos, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 07/2021**, por importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (1.207.860,31€)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente.

Alcobendas, 14 de mayo de 2021

La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez

Conforme:
La Interventora accidental (I).
Mercedes Toledo Arellano

(I) *Por resolución de la DGAL de 21 de julio de 2020*

Código Seguro De Verificación	owdtcthf+w/RwskUj02/N+A==	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Núñez	
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdtcthf+w/RwskUj02/N+A==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	14/05/2021 13:23:54
		14/05/2021 11:13:32
		7/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Expediente de INCORPORACIÓN DE REMANENTE N° 7/2021
ANEXO
A) Incorporación obligatoria

AUMENTO CRÉDITOS				FINANCIACIÓN				TOTAL CRÉDITO
Denominación				Rem. Afectado	Rem. General	Compromisos de aportación	Compromisos de aportación	
N° Proyecto				87010	87000	75051	79100	
				PIR/Préstamo/ PMS		PIR - CIC	EDUSI /FEDER	
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación afectada (crédito habilitado en su momento, mediante pendiente suplemento créditos nº 11/2019), para recursos afectados. Remanentes de crédito con recursos afectados								
2018 264 6 0161	264	16210	63901	INVERSIONES REPOSICION CONTENEDORES. NUEVA INSTALACION	11.852,68€			11.852,68€
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación (financiación parcial con compromisos firmes de aportación, fondos) y Art. 182.1 .c) - Los créditos por operaciones de capital. (inversiones previstas en presupuesto de 2020 financiadas con préstamo, finalmente no se incluyen estas inversiones)								
2020 0022 372 6	372	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION DE REPOSICION		46.000,00€		46.000,00€
2020 0043 420 6	420	34200	60927	INVERSIÓN NUEVA. ILUMINACION CF ANTELA PARADA		50.000,00€		50.000,00€
2020 0053 431 6	431	13300	60909	'INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA. POLICIA LOCAL. SEÑALIZACION LUMINOSA 'Proyecto		140.000,00€		140.000,00€

8

Informe Intervención Contabilidad y Presupuesto nº 33/2021
Incorporación de Remanente 07/2021

Código Seguro De Verificación	owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==	Estado	Firmado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	Firmado	14/05/2021 13:23:54
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Página	8/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/owdtcthf+w/RwskJj2/N+A==			



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

				reestructuración sala CECOM						
2020 0054 432 6	432	13402	61900	'RENOVACIÓN RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA LOCAL 'Ejecución trabajos CECOM de reestructuración y renovación integral incluidos equipamientos			309.439,67€			309.439,67€
2020 0056 434 6	434	13305	61918	'OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION REGULADORES SEMAFORICOS A 42V' Sustitución de reguladores semafóricos a 42V			100.000,00€			100.000,00€
2020 0061 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 'Red LTE Comunicación Datos			50.000,00€		50.000,00€	100.000,00
2020 0062 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL' Consolidación Web Satélites			20.000,00€		20.000,00€	40.000,00
2020 0063 888 6	888	24109	64100	APLICACIONES INFORMATICAS. INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL' Automatización Procesos Empleo			50.224,13€		50.224,13€	100.448,26
2020 0074 322 7	322	33400	71000	P.S.C. TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OOA. Aportación 2020 (Diferencia fuera de préstamo)			63.500,00€			63.500,00
							11.852,68€		829.163,80€	
									120.224,13€	961.240,61€

B) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Art. 182.1b) - Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores, ya se trate de operaciones corrientes como de capital. Saldos de compromisos de gastos legalmente adquiridos contratación suministro eléctrico, facturación pendiente de 2020.			
APLICACIÓN	Nº OP. AD.	GRUPO	IMPORTE
413 16500 22100	6975	Suministro eléctrico ALUMBRADO PUBLICO	1.809,42€
413 92015 22100	6976	Suministro eléctrico EDIFICIOS MUNICIPALES	65.528,06€
413 23107 22100	6977	Suministro eléctrico PBS	4.075,59€
413 34200 22100	6979	Suministro eléctrico PMD SUR	36.905,30€

Código Seguro De Verificación	owdt+thf+w/RwskUj2/N+A==
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdt+thf+w/RwskUj2/N+A==
Estado	Firmado
Fecha y hora	14/05/2021 13:23:54
Página	9/10



INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

413 33401 22100	6980	Suministro eléctrico PSC	28.343,27€
413 16500 22100	6984	Suministro eléctrico POZOS Y FUENTES	9.637,14€
			146.298,78€

C) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Art. 182.Id) -Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos.
Créditos generados mediante expediente de generación de crédito nº 12/2020

APLICACIÓN	Nº OP. AD.	GRUPO	IMPORTE
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.300,13
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.309,14
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.753,86
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	23.566,51
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	13.333,36
414 15320 21004		Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	59.057,92
			100.320,92 €

Código Seguro De Verificación	owdtcthf+w/RwskUj02/N+A==
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez
Uti De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?owdtcthf+w/RwskUj02/N+A==
Estado	Firmado
Fecha y hora	14/05/2021 13:23:54
Página	Firmado
	14/05/2021 11:13:32
	10/10



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6720			Nº:	
Fecha: 14/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465715 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021

TEXTO DEL DECRETO

Vista la providencia de esta Concejalía, al objeto de incorporar parte de los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al vigente Presupuesto prorrogado y el informe favorable de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de **modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos nº 7/2021** por importe **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.207.860,31€)**, financiado con saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020, aprobada mediante Decreto nº 4269/ 2021, de 5 de abril, cuyo detalle se relaciona a continuación:

A) Incorporación obligatoria

AUMENTO CRÉDITOS				FINANCIACIÓN				TOTAL CRÉDITO
				Denominación	Rem. Afectado	Rem. General	Compromisos de aportación	
Nº Proyecto					87010	87000	79100	
					PIR/Préstamo/ PMS		EDUSI /FEDER	
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación afectada (crédito habilitado en su momento, mediante pendiente suplemento créditos nº 11/2019), para recursos afectados. Remanentes de crédito con recursos afectados								
2018 264 6 0161	412	16210	63901	INVERSIONES REPOSICION CONTENEDORES. NUEVA INSTALACION	11.852,68€			11.852,68€
Art. 182.3. - Los créditos que amparan proyectos de gastos con financiación (financiación parcial con compromisos firmes de aportación, fondos) y Art. 182.1 .c) - Los créditos por operaciones de capital. (inversiones previstas en presupuesto de 2020 financiadas con préstamo, finalmente no se incluyen estas inversiones)								

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6720			Nº:	
Fecha: 14/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465715 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

2020 0022 372 6	372	92002	63500	MOBILIARIO. INVERSION DE REPOSICION			46.000,00€		46.000,00€	
2020 0043 420 6	420	34200	60927	INVERSIÓN NUEVA. ILUMINACION CF ANTELA PARADA			50.000,00€		50.000,00€	
2020 0053 431 6	431	13300	60909	'INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA. POLICIA LOCAL. SEÑALIZACION LUMINOSA 'Proyecto reestructuración sala CECOM			140.000,00€		140.000,00€	
2020 0054 432 6	432	13402	61900	'RENOVACIÓN RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA LOCAL 'Ejecución trabajos CECOM de reestructuración y renovación integral incluidos equipamientos			309.439,67€		309.439,67€	
2020 0056 434 6	434	13305	61918	'OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION REGULADORES SEMAFORICOS A 42V' Sustitución de reguladores semafóricos a 42V			100.000,00€		100.000,00€	
2020 0061 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 'Red LTE Comunicación Datos			50.000,00€	50.000,00€	100.000,00	
2020 0062 888 6	888	92008	64100	'GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL' Consolidación Web Satélites			20.000,00€	20.000,00€	40.000,00	
2020 0063 888 6	888	24109	64100	APLICACIONES INFORMATICAS. INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL' Automatización Procesos Empleo			50.224,13€	50.224,13€	100.448,26	
2020 0074 322 7	322	33400	71000	P.S.C. TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OOAA. Aportación 2020 (Diferencia fuera de préstamo)			63.500,00€		63.500,00	
							11.852,68€	829.163,80€	120.224,13€	961.240,61€

- B) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Art. 182.1b) - Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
Saldos de compromisos de gastos legalmente adquiridos contratación suministro eléctrico, facturación pendiente de 2020.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6720			Nº:	
Fecha: 14/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465715 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

APLICACIÓN	Nº OP. AD.	GRUPO	IMPORTE
413 16500 22100	6975	Suministro eléctrico ALUMBRADO PUBLICO	1.809,42€
413 92015 22100	6976	Suministro eléctrico EDIFICIOS MUNICIPALES	65.528,06€
413 23107 22100	6977	Suministro eléctrico PBS	4.075,59€
413 34200 22100	6979	Suministro eléctrico PMD SUR	36.905,30€
413 33401 22100	6980	Suministro eléctrico PSC	28.343,27€
413 16500 22100	6984	Suministro eléctrico POZOS Y FUENTES	9.637,14€
			146.298,78€

- C) Saldos de remanentes de crédito de incorporación potestativa. Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000.

Art. 182.1d) –Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos.
Créditos generados mediante expediente de generación de crédito nº 12/2020

APLICACIÓN	GRUPO	IMPORTE
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.300,13
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.309,14
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	1.753,86
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	23.566,51
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	13.333,36
414 15320 21004	Obras vías públicas cargo a terceros, exp. GC nº 12/2020	59.057,92
		100.320,92 €

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por la titular del Órgano de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Madrid y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):tmRj8_r6wAVORqOX53DWoQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	tmRj8_r6wAVORqOX53DWoQ2	FECHA	14/05/2021	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Periodo: 2021

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

úmero 12021000910
escripción INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021
echa 18/05/2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO						
.LTA	2021	2018	412/16210/63901 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	ADQUISICION DE CONTENEDORES-CARGA LATERAL		11.852,6
.LTA	2021	2020	414/15320/21004 Documento de Incorporación de remanentes de crédito	OBRAS VIAS PUBLICAS CON CARGO A PARTICULAES		100.320,9
.LTA	2021	2020	431/13300/60900 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	INVERSION NUEVA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD		140.000,0
.LTA	2021	2020	432/13402/61900 INCORPORACION DE REMANENTES SIN MODULO	RENOVACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA LOCAL		309.439,6
.LTA	2021	2020	434/13305/61918 INCORPORACION DE REMANENTES SIN MODULO	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. SUSTITUCIÓN REGULADORES SEMAFORICOS A 42V		100.000,0
.LTA	2021	2020	888/92008/64100 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		100.000,0
.LTA	2021	2020	888/92008/64100 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		40.000,0
.LTA	2021	2020	888/24109/64100 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	APLICACIONES INFORMATICAS, INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		100.448,2
.LTA	2021	2020	322/33400/71000 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	P. S. C. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		63.500,0
.LTA	2021	2020	420/34200/60927 INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021	INVERSIÓN NUEVA. ILUMINACION CAMPO F. ANTELA PARADA		50.000,0
.LTA	2021	2020	413/16500/22100 CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 2	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO		9.637,1
.LTA	2021	2020	413/33401/22100 CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 1	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - P S C		28.343,2
.LTA	2021	2020	413/16500/22100 CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 1	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO		1.809,4
.LTA	2021	2020	413/23107/22100 CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 1	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - P B S		4.075,5

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO						
.LTA	2021	2020	413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 1		65.528,0
.LTA	2021	2020	413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA - P M D CONTRATO "SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL Y GASOLEO C PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES - EJERCICIO 2020 - LOTE 1		36.905,3
.LTA	2021		372/92002/63500	MOBILIARIO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021		46.000,0
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO						1.207.860,3
TOTAL ALTA						1.207.860,3
<u>Resumen</u>						
Total Altas para modificación						1.207.860,3
Total Cobertura para modificación						
Diferencia						1.207.860,3

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe	
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
.LTA	2021	79100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - FEDER INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021		120.224,1	
.LTA	2021	87010	REMANENTE DE TESORERÍA - F. AFECTADA INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021		11.852,6	
.LTA	2021	87000	REMANENTE DE TESORERÍA -GTOS GENERALES INCORPORACION DE REMANENTES 07 2021		1.075.783,5	
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						1.207.860,3
TOTAL ALTA						1.207.860,3
<u>Resumen</u>						
Total aumento de Previsiones						1.207.860,3
Total disminución de Previsiones						
Diferencia						1.207.860,3

18 de Mayo del 2021

21

FIRMA LA INTERVENTORA DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

